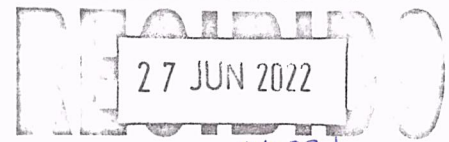




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES



HORA 14:53 hrs  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE Amperu

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/009/2022** practicada a la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, al **Programa presupuestario E 220 Defensoría Pública** correspondiente a los recursos del ejercicio **2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (73 frac. XXVIII, 54, 61, 80 y 4 Transitorio); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (artículo 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 9, 9 Bis, 17, 17 Bis, 17 Ter y 77); la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado; el Código Civil para el Estado de Tamaulipas; el Código de Procedimientos Civiles del Estado; el Código de Procedimientos Penales del Estado; el Reglamento de la Ley de



Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021; el Anexo XIV: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas; El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018 y actualizados el 26 de noviembre 2019. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

## I. Resumen Ejecutivo

Los servicios de defensoría pública están a cargo del **Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas (IDP)**, órgano desconcentrado de la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas (SGG)**, que se encarga de velar y preservar los derechos humanos de los ciudadanos tamaulipecos y las personas que se encuentran en tránsito por el Estado, garantizando una adecuada defensa en materia familiar, civil, mercantil y penal de manera gratuita a todo aquel que por su condición socioeconómica requiera de los servicios. El IDP es el responsable del **Programa presupuestario E 220 Defensoría Pública**, el servicio de Defensoría Pública se prestará bajo los principios de gratuidad, calidad, profesionalismo, obligatoriedad, legalidad, honradez, probidad, lealtad, eficiencia, confidencialidad, continuidad e indivisibilidad.

Conforme al artículo 5 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas (LDPET), el servicio que proporciona el Instituto es a través de: I. Los Defensores Públicos en materia penal; II. Los Defensores Públicos especializados en Justicia para Adolescentes; III. Los Asesores Públicos; y IV. Los demás servidores públicos que esta propia Ley autorice en atención a los artículos 19, 20, 21 y 22.

En términos de la referida ley, en los distritos o regiones judiciales se cuenta con una Coordinación Regional de Defensores y Asesores Públicos a cargo de un Coordinador, con ámbito jurisdiccional de actuación, éste debe

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



coordinarse con los titulares de las Unidades del Ministerio Público, Juzgados y Salas, para el correcto funcionamiento de la defensoría pública (artículos 16 Y 17 fracción II LDPET). La supervisión directa a los defensores y asesores públicos, para conocer las condiciones de su desempeño, supervisar y evaluar el desempeño laboral, se ejerce a través del cuerpo de supervisores, quienes la realizarán conforme a las disposiciones del reglamento de forma documental y directa (artículo 34 y 37 LDPET).

Por otra parte, se cuenta con un Departamento de Trabajo Social que se encarga de realizar los estudios socio-económicos de los solicitantes del servicio de asesoría, además de coordinar al personal de su área para que auxilie en las labores de difusión social del Instituto (artículo 39 numeral 2, 40 y 41 LDPET). El servicio profesional de carrera de la defensoría pública fomentará la permanencia y especialización de los servidores públicos, a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia de la gestión y mejorar la atención de las funciones a su cargo (artículo 47 LDPET).

Los recursos con que opera el programa son recursos propios del estado, la SGG informa sobre el presupuesto asignado a la instancia ejecutora del Pp, mostrando un subejercicio: Presupuesto Modificado \$ 41,719,250.09, Comprometido Real \$ 39,898,119.95 y Disponible \$ 1,821,130.14. Un aspecto que puede mejorar es la calidad de la evidencia que sustenta las acciones, con documentación suficiente, pertinente y competente para comprobar la aplicación de los recursos, privilegiando la confidencialidad de los usuarios de los servicios.

La estrategia se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), al Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización para las Naciones Unidas (ONU).

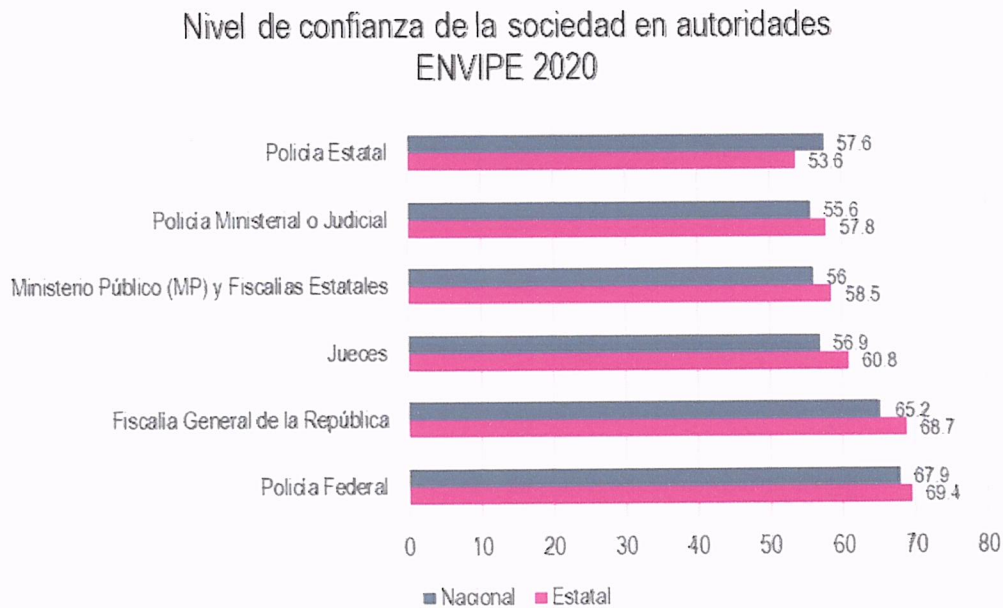
La Unidad Responsable (UR) no cuenta con una Planeación Estratégica, de acuerdo con el diagnóstico la población potencial por municipio según datos del censo INEGI 2015, es aquella que reside habitualmente en el municipio y eventualmente podría verse involucrada en un proceso judicial; la población objetivo, es la proporción de la población estatal que requiera y solicite servicios de la Defensoría Pública en cumplimiento con la normatividad leyes y reglamentos, es decir, toda la población del municipio que solicita los servicios de defensoría pública. Sin embargo, no se tiene una estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo, que identifiquen el impacto que se busca producir con el Pp.



La dependencia utiliza la MIR y el documento de Diagnóstico del E 220 Defensoría Pública, como elemento de planeación y establece los objetivos que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa, con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Los resultados a nivel fin de la MIR, pretenden contribuir a niveles óptimos de desempeño del Estado mediante servicios de defensa pública, para su medición utiliza la tasa de variación de la población que confía en el Gobierno, que tiene como medio de verificación la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental<sup>2</sup> (ENCIG), y los resultados del INEGI 2020 sobre la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), que busca medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño, con un alcance del 69.40%. con relación a la meta 70%. Enseguida se presenta la gráfica 1 para su mayor comprensión con fines comparativos.

**Gráfica 1.** Nivel de confianza de la sociedad en autoridades (ENVIPE 2020).



Fuente: elaboración propia con base en la ENVIPE 2020<sup>3</sup> – INEGI.

<sup>2</sup> ENCIG. - su objetivo es recabar información sobre las experiencias y la percepción de la población con trámites y servicios públicos proporcionados por los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia; que aporte elementos para la toma de decisiones de política pública.

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020\\_tamps.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_tamps.pdf)



La meta del propósito, busca que la población del estado de Tamaulipas que solicite los servicios del Instituto de Defensoría Pública reciba asesoría y defensa pública gratuita en materia penal, civil, familiar y mercantil, con un alcance del 100% en la razón de atención a conflictos sociales, mediante el cual mide la gestión del Pp. Aun cuando el impacto es positivo en la atención de los usuarios del servicio, las metas del fin y Propósito no están orientadas a impulsar al desempeño, esto es porque la meta del fin, no mide el objetivo que se plantea y la meta del propósito tiene un indicador de gestión y no estratégico.

Los hallazgos sobre los servicios brindados muestran un cumplimiento de metas al 100% de atención, consistentes en: 4,052 patrocinios atendidos, 716 peticionarios con defensa pública penal representada y 5,035 peticionarios con defensa pública penal representada en el SJPAO y SJPAOE. Por otra parte, de acuerdo con la información presentada, se enlistan las diferentes acciones de asesoría civil y penal que se realizaron derivando en un total de 15,808 (Ver tabla 1).

**Tabla 1.** Acciones de Asesoría Civil y Penal por instancia.

Acción	Anual
Defensa Pública Penal en Juzgados de Primera Instancia	141
Defensa Pública Penal en Juzgados Menores	2
Defensa Pública Penal en Juzgados de Ejecución de Sanciones	341
Juzgados de ejecución de Medidas de Adolescentes	12
Defensa Pública Penal en Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado	704
Defensa Pública Penal en Sala Especializada para Adolescentes	6
Defensa Pública Penal en Agencia del Ministerio Público Investigador	2
Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes	26
Unidades Especializadas en Mujeres	94
Unidades de Atención Inmediata	278
Defensa Pública Penal en Unidades del Sistema Integral Especializadas en Justicia para Adolescentes.	234
Unidad especializada en Combate al Secuestro	83
Unidades Especializadas en Personas Localizadas o Privadas de su Libertad	85
Unidades Especializadas en Materia de Robo de Vehículos	79
Defensa Pública en Unidades del Sistema de Justicia Penal acusatorio y Oral	4,334
Patrocinio Legal en Materia Civil y Familiar	2,939
Orientación Jurídica Civil	4,849
Orientación Jurídica Penal	1,436
Juicio de Amparo	46
Unidad Especializada en Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres en Razón de Género	117
<b>Total</b>	<b>15,808</b>

Fuente: elaboración propia con base en información presentada por SGG, ejercicio 2021.

De acuerdo con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), las políticas públicas y programas deben orientarse al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbito público y privado y la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, para que las mujeres puedan beneficiarse de los programas y acciones



que instrumente el Estado, en atención a los objetivos y principios previstos en nuestra Carta Magna. Con sustento en lo anterior, se identificó en el diagnóstico situacional el planteamiento del problema principal con perspectiva de género para el caso de defensoría pública y asesorías, se aprecia la implementación de la estrategia, presentando una justificación empírica, además de indicadores en la MIR. Se valoró muy positivamente los servicios de defensa pública en Unidades Especializadas en Mujeres (94 peticionarios) y los servicios de defensa pública en Unidades Especializadas en Delitos contra Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres en Razón de Género (117 peticionarios).

Finalmente, **Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas**, órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del **Programa E 220 Defensoría Pública** de acuerdo a sus atribuciones, realizó acciones para que la población tamaulipeca que es presunta responsable de delitos del fuero común, así como de asuntos jurídicos civiles y en procesos judiciales, cuente con los recursos necesarios para defender sus intereses y derechos humanos. Por cuanto al enfoque de consistencia y resultados, muestra avances en la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como en la incorporación de la perspectiva de género y utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML).

## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa E 220 Defensoría Pública**, correspondiente al **ejercicio 2021**, diseñado por la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.



## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

### - Programa E 220 Defensoría Pública

#### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** Programa E 220 Defensoría Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultado.

1. El Programa Presupuestario (Pp) E 220 Defensoría Pública, define el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa en el documento de Diagnóstico, el cual se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, así como la población que tiene el problema.
2. Conforme al artículo 3 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas (LDPET), los servicios se prestarán por el Instituto de Defensoría Pública del Estado, órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno (SGG), que dentro del ámbito de su competencia proporciona dos grandes servicios, la Defensa Penal contando con el respaldo de los Defensores Públicos y en el área Civil, Mercantil y Familiar contando con los Asesores Jurídicos, todos ellos (as) adscritas a este Instituto.
3. Con relación a la definición del problema, ésta se alinea a la MML. No obstante, se valoró la integración y diseño del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos, el cual no expresa las causas que lo originan, sino un conjunto de aspectos que forman parte de la operación del Pp.
4. El principal problema que busca resolver el E 220, corresponde a una proporción de la población tamaulipeca que es presunta responsable de delitos del fuero común, así como de asuntos jurídicos civiles, en procesos judiciales que no cuenta con los recursos necesarios para defender sus intereses y derechos humanos.
5. El Diagnóstico del Pp E 220, define de manera específica, causas, efectos y características del problema, la cuantificación de la población con base en estadísticas del INEGI, su ubicación territorial y el plazo para su revisión y actualización, misma que se realiza por ejercicio fiscal.
6. La población o área de enfoque corresponde a la proporción de personas en el estado que requiera y solicite servicios de la Defensoría Pública en cumplimiento con la normatividad leyes y reglamentos.



7. En el diagnóstico se presenta una justificación empírica, que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.
8. El Diagnóstico del programa presenta la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
9. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial (PS) de Seguridad Pública, Componente 1. Seguridad pública y derechos humanos, Objetivo 1.1. Reducir la percepción de la inseguridad pública en la población mayor de 18 años a partir del fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos. Existen conceptos comunes con los objetivos del programa y relación con las metas y líneas de acción del PS.
10. En lo que respecta a los objetivos de la planeación nacional el programa se vincula al Eje 1. Política y Gobierno, el cual no se especifica en el documento de diagnóstico.
11. El Pp no señala la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Por otra parte, se aprecia asociación al Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; y a las Meta 16.1 y 16.3.
12. El E 220 no es complementario ni presenta riesgos de similitud con otro programa presupuestario.

#### **Recomendaciones.**

1. Actualizar el documento de diagnóstico respecto de la información que sustenta el problema, su definición, su evolución, señalar el objetivo general y específico del Pp, actualizar la MIR de acuerdo con la información del SIMIR y mejorar su diseño.
2. Revisar la estructura del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos, considerando lo señalado en el diagnóstico, que expresa lo siguiente asociado a las causas del problema: "la falta de dinero de las personas acarreada en buena medida por la mala implementación y diseño de políticas públicas, así como también atribuida a factores de corrupción política, ha producido que las y los defensores públicos se encuentren rebasados para cumplir con la demanda, que a todas luces resulta excesiva... la enorme pobreza que hay en México... para acudir a firmas y despachos de abogados privados cuando tienen algún conflicto legal" (SGG, Diagnóstico, 2021).
3. Incluir la referencia de la vinculación con el objetivo del Programa Sectorial de Seguridad Pública, en el documento de diagnóstico del Pp.
4. Revisar la alineación a los objetivos nacionales e integrarla al diagnóstico del Pp.
5. Señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

#### **Justificación**

##### **Posición Institucional**

1. Se revisó y analizara la propuesta de actualizar el Diagnóstico respecto al sustento del problema, evolución y





objetivos.

2. Se revisó la estructura de los árboles, se realizará la adecuación señalada en la recomendación 1.2.
3. Vinculación al Programa Sectorial en el Diagnóstico.
4. Se llevó a cabo la revisión, se hará la integración al Diagnóstico en la fecha de cumplimiento establecida (recomendación 4 y 5).
5. Se valoró el diseño de indicadores o informes que reflejen la contribución del Pp a los ODS de la Agenda 2030 que se señalan.

#### Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** Programa E 220 Defensoría Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) no cuenta con una Planeación Estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifiquen la contribución en materia de prestación de servicios de defensoría pública, que se espera producir con el Pp en un tiempo determinado, (ejemplo: de 3 a 5 años).
2. La UR del programa utiliza la MIR y el documento de diagnóstico del programa, como elemento de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa, con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.
3. No se cuenta con un programa operativo anual, debido a que la función de defensoría pública, la sustenta en lo dispuesto en la Ley de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas, así como del Reglamento de Defensoría Pública.
4. Las acciones del Pp en materia de defensoría pública del estado de Tamaulipas, es brindar el servicio de asesoría civil, en donde se atienden casos como divorcios, pensión alimenticia, juicios testamentarios, siempre protegiendo a los infantes como a las personas vulnerables. En el caso de asesoría y procedimientos penales, se brinda el servicio de apoyo legal a cualquier persona que solicite la defensa. Las actividades no cuentan con una planeación de las mismas, sino que se registran conforme se presentan.
5. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente a través de indicadores y se actualiza en forma trimestral en atención al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas.

#### Recomendaciones.

1. Diseñar un documento de Planeación Estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifiquen la contribución en materia de prestación de servicios de defensoría pública, que se espera producir con el Pp en un tiempo determinado.



2. Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR, determinar si la estrategia es la adecuada e incorporar nuevas estrategias para mejorar su desempeño, considerando las recomendaciones planteadas en la auditoría.
3. Requerir de la UR la integración de un Programa Operativo Anual, que identifique las acciones a producir por ejercicio fiscal, acompañadas del presupuesto que requieren para la operación, desglosado por capítulos del gasto y partidas presupuestarias. Presentar oficio de instrucción a las URs.

#### Justificación

##### Posición Institucional

1. Se considera que la elaboración y aplicación del Pp E220 es un documento de Planeación Estratégica al implementar la Metodología del Marco Lógico como herramienta de planeación estratégica e instrumento para establecer e implantar las bases para el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2. Se llevó a cabo la revisión propuesta y se determinó, no incorporar nuevas estrategias.
3. Se propuso realizar el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2023.

#### Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** Programa E 220 Defensoría Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura, sin embargo, documenta la población atendida por ejercicio fiscal, es decir, cuantifica la evolución de la población objetivo.
2. La cobertura del Pp es anual, y no abarca un horizonte de mediano y largo plazo; es estatal y comprende los 43 municipios con una población aproximada de 3,441,698 personas (INEGI, 2015).
3. La población objetivo, de acuerdo con el diagnóstico del Pp, es la proporción de la población estatal que requiera y solicite servicios de la Defensoría Pública en cumplimiento con la normatividad, leyes y reglamentos. Toda la población del municipio que solicita los servicios de defensoría pública.
4. Las poblaciones objetivo y atendida, están identificadas en el diagnóstico del problema. La población en el área penal, es cualquier persona que requiera la defensa y pide ser atendido al inicio del proceso o en intermedio. La población de asesorías civiles, es cualquier persona vulnerable que no tenga los recursos necesarios para juicios civiles especialmente protegiendo a los menores de edad.
5. Al solicitar los servicios de Asesoría Civil Mercantil y Familiar, se levanta un estudio socioeconómico a la población solicitante. El cuestionario que se levanta para el proceso de asesoría es en papel y no se sistematiza o concentra en un reporte, sino que se incluye en el expediente de la persona atendida, por lo cual, no se puede utilizar para generar estadísticas que permitan determinar el perfil de la población que solicita los servicios de la Defensoría Pública.



6. En lo que respecta a la Asesoría Civil, se está elaborando el estudio socioeconómico, orientado a las personas que solicitan el patrocinio para la asesoría jurídica. Dicho estudio se captura en formato Excel (sólo en Cd. Victoria), pero con la intención de implementarlo en el resto del estado con el fin de recabar información necesaria para la toma de decisiones y así tener evidencia suficiente y necesaria.
7. El Instituto de Defensoría Pública desarrolla una solución informática para llevar el registro estadístico de los datos captados por persona defendida para aplicar el análisis con enfoques transversales. El buen funcionamiento y la alimentación de los datos dependen de cierta manera de cada uno de los Defensores Públicos, para inicios del año 2021 se debió implementar el sistema en el área de Asesores Jurídicos.
8. Los documentos de aprobación son el libro de asistencia de las personas que solicitan el servicio de asesoría civil y penal, las encuestas socioeconómicas que se elaboran y los escritos donde los defensores, como asesores, direccionan a los jueces.

#### Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de instrumentar una estrategia de cobertura, que cuantifique la evolución de la población potencial y objetivo para al menos los próximos tres años y el presupuesto que requiere para atenderla, e incluir en el documento de diagnóstico dicha información.
2. Informar sobre los avances del sistema de información estadística desarrollado, que tiene como finalidad llevar el registro estadístico de los datos captados por persona defendida, para aplicar el análisis con enfoques transversales.

#### Justificación

##### Posición Institucional

1. Se valoró la propuesta de instrumentar una estrategia de cobertura presupuestal para al menos 3 años que se recomienda.
2. Se harán los reportes de avance del sistema de información estadística del Instituto.

#### Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa E 220 Defensoría Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. La operación del Pp se fundamenta en el marco jurídico de actuación de la Unidad Responsable del Pp, sin embargo, no cuenta con Manual de Procedimientos, mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los servicios que brinda el E 220.
2. El Pp no describe mediante diagramas de flujo el proceso general del programa para cumplir con los servicios (Componentes).
3. El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar



trámite a las solicitudes de servicios.

4. Los procedimientos para otorgar los servicios, están apegados al documento normativo del programa. Por otra parte, no muestra evidencia de la sistematización y difusión de la información, debido a que es de carácter confidencial.
5. La dependencia presenta el avance al cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa.
6. La dependencia no muestra evidencia de reportes e informes periódicos, para dar seguimiento a las acciones del programa.
7. El programa cuenta con algunos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, como documentos normativos de la instancia ejecutora que regulan sus atribuciones, realiza la difusión de los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, además de procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

#### Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Manual de Procedimientos que incluya diagramas de flujo sobre el proceso general del programa, dividido en las tres instancias ejecutoras, con base en las principales acciones que se pretenda producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados y responsabilidades.
2. Implementar reportes e informes periódicos sobre la atención de los servicios, documentar las incidencias y el impacto del programa en los usuarios de los servicios.

#### Justificación

##### Posición Institucional

1. En la actualidad se encuentra en proceso de actualización el Manual de Organización de toda la dependencia. Una vez culminado, se dará inicio al Manual de Procedimientos de igual manera de la Secretaría General de Gobierno.
2. Realizar reportes de avance del sistema de información estadística del Instituto.

#### Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E 220 Defensoría Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

#### Recomendaciones.

1. Diseñar un instrumento de medición de la satisfacción de la población atendida por el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas.

#### Justificación

##### Posición Institucional



1. Se realizarán reportes e informes de los indicadores de la MIR del Pp E220, además se mostrará evidencia de la información en tema de transparencia.

#### Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa E 220 Defensoría Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, en su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Análisis de los Supuestos.- Muestra supuestos para cada nivel de la MIR, estos representan factores externos que afectan al Pp. Se observa una lógica interna en las acciones del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal.- Incluyen los supuestos y los medios de verificación con relación a los indicadores. Los indicadores para componentes y actividades muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo, no así para el fin y propósito, por lo que se logra determinar la lógica horizontal del programa con algunas deficiencias.
4. Análisis de la lógica vertical.- Se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, la cual incluye las actividades y los componentes (los servicios proporcionados) pertinentes, el propósito deriva en una contribución al fin del Pp, por lo que se logra la lógica vertical con algunas deficiencias.
5. El Pp cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que muestran el comportamiento de los indicadores durante el ejercicio fiscalizado.
6. Las metas del fin y Propósito no están orientadas a impulsar al desempeño, la meta del fin no mide el objetivo que se plantea, y la meta del propósito tiene un indicador de gestión y no estratégico.
7. La meta del Propósito es atender el 100% de los asuntos y asesorías de defensoría pública solicitados ante el IDP, los resultados sobre la razón de atención a conflictos sociales, cumple con la meta establecida.
8. Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, éstos se alimentan de información generada por la propia dependencia, ya sea en reportes o registros. Se considera que los medios de verificación son suficientes para abastecer de información, sin embargo, se recomienda que estos registros y reportes, en la medida de lo posible se hagan públicos para permitir el escrutinio público.
9. Los Componentes C1, C2 y C3, cumplen con las metas establecidas las cuales buscan atender el 100% de las solicitudes de patrocinios recibidas y el 100% de la demanda de defensa pública. Muestra una adecuada sintaxis, excepto que falta el verbo en participio pasado.

Hallazgo sobre los servicios brindados:

- a. 4052 Patrocinios atendidos.
- b. 2716 Peticionarios con defensa pública penal representada.



c. 5035 Peticionarios con defensa pública penal representada en el SJPAO y SJPAOE.

Nota: La información se identificó en las Fichas Técnicas y la MIR del Pp."

10. Las Actividades, indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa. Los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente y cumple con la meta establecida.

Hallazgos sobre las actividades:

a. Los 43 municipios cuentan con defensores públicos especializados.

b. Se atendieron 4849 solicitudes que cumplen los criterios de la LDP.

c. 15,808 Acciones de Asesoría Civil y Penal."

11. No se han realizado evaluaciones al Pp, la cual resultaría de gran importancia, para identificar aspectos asociados al problema, la población objetivo y para mejorar el diseño del programa.

#### Recomendaciones.

1. Revisar y actualizar los indicadores de la MIR del Pp en atención a la MML, orientados a la medición del desempeño, para eliminar las deficiencias en la lógica interna de la MIR, así como en la lógica horizontal y vertical.
2. Revisar y mejorar el indicador del fin, el cual, no resulta congruente con el objetivo que se busca medir y no está orientado a la mejora del desempeño.
3. Revisar y mejorar la fórmula del indicador del propósito, el cual, mide los resultados en términos de gestión y no está orientado a la mejora del desempeño.
4. Actualizar la redacción de los componentes en términos de la MML.

#### Justificación

##### Posición Institucional

1. Se llevó a cabo la revisión de los indicadores de la MIR, las adecuaciones se reflejarán en el ejercicio 2023.
2. Se revisó el indicador de nivel Fin y se determinarán sus adecuaciones aplicándose para el ejercicio 2023.
3. Se revisó el indicador de nivel Propósito y se determinarán sus adecuaciones aplicándose para el ejercicio 2023.
4. Se analizará la redacción de los componentes. La actualización de aplicará para el ejercicio 2023.

#### Procedimiento 7. Gasto Público

##### Programa E 220 Defensoría Pública

#### Resultados.

1. Hallazgos sobre el gasto aplicado al Pp E 220 Defensoría Pública:
  - a. Presupuesto Modificado \$ 41,719,250.09
  - b. Comprometido Real \$ 39,898,119.95



Servicios personales	\$ 37,249,299.36
Materiales y suministros	\$ 218,538.25
Servicios generales	\$ 2,430,282.34
c. Disponible (a-b)	\$ 1,821,130.14

2. La calidad de la evidencia que sustenta el gasto público no es suficiente para comprobar las acciones del Pp, la cual se documentó con un reporte de actividades y evidencia fotográfica de los servicios de la Defensoría, oficios dirigidos a los juzgados por parte de los asesores, así como de los defensores, sentencias en materia civil y en materia penal.

#### Recomendaciones.

1. Informar si el presupuesto corresponde al asignado al Pp, además, cuál fue el presupuesto por instancia ejecutora en el ejercicio fiscalizado, considerando que se hará referencia en el Informe Individual.
2. Mejorar la calidad de la evidencia que sustenta las acciones con la documentación suficiente, pertinente y competente para comprobar la aplicación de los recursos.

#### Justificación

##### Posición Institucional

1. En el documento del Diagnóstico del Pp E013, en el apartado 7 Presupuesto, se desglosa el presupuesto.
2. Siendo que, el presupuesto asignado a este Programa está destinado al gasto corriente, el cual incluye servicios personales, materiales y suministros y servicios personales. Se considera que es gasto operacional. Por lo que se anexa reporte generado del sistema contable SAP detallado por concepto el monto anual ejercido.

#### Procedimiento 8. Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública

##### Programa E 220 Defensoría Pública

#### Resultados.

En el Diseño:

1. De acuerdo con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben orientarse al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbito público y privado y la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, para que las mujeres puedan beneficiarse de los programas y acciones que instrumente el Estado, en atención a los objetivos y principios previstos en nuestra Carta Magna. Con sustento en lo anterior, se identificó en el diagnóstico situacional el Planteamiento del problema principal con perspectiva de género para el caso de Defensoría Pública y Asesorías.

Se aprecia la implementación de la perspectiva de género, presentando una justificación empírica y con indicadores en la MIR.



2. Respecto a los objetivos en materia género, señala en el documento de diagnóstico, algunos aspectos que deben abordarse para la transversalización de igualdad entre mujeres y hombres.
3. La MIR incluye al menos, dos objetivos e indicadores orientados a actividades que permiten la inclusión de las mujeres en el diseño de la política pública. Valorando muy positivamente los servicios de defensa pública en Unidades Especializadas en Mujeres (C3.A8) y los servicios de defensa pública en Unidades Especializadas en Delitos contra Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres en Razón de Género (C3.A9).

Hallazgos de las acciones en materia de género:

- a. 94 Peticionarios con defensa pública penal representada en Unidades Especializadas en Mujeres.
  - b. 117 Peticionarios con defensa pública penal representada en Unidades Especializadas en Delitos contra NNA y Mujeres en Razón de Género."
4. En términos de lo dispuesto en Artículo 34 inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Artículos 16 y 17 de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto, los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género.

#### Recomendaciones.

1. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género, presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a éstos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.

#### Justificación

##### Posición Institucional

1. Los resultados se integrarán y se informarán de acuerdo a la fecha de cumplimiento.

#### Procedimiento 9.

##### Control Interno Institucional.

##### Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

##### Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2021.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.





3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

**Justificación**

**Posición Institucional**

1. El Pp E220 Defensoría Pública, no se tiene contemplado en la Matriz de Procesos Prioritarios del 2021. Se anexa Matriz de selección de Procesos Prioritarios para el 2021.

### VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0100/2022 de fecha 13 de junio de 2022, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 15 de junio, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. SGG/DP/0038/2022 recibido el día 24 de junio del presente año.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público deben atenderse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

Es importante que la SGG informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la Contraloría Gubernamental, a fin de determinar si éste resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que deberá presentar el Programa de Control Interno Institucional, además de la evidencia correspondiente a las acciones realizadas en el ejercicio 2021.

### VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/009/2022 practicada al Programa E 220 Defensoría Pública, correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, instrumentado a través del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas órgano desconcentrado de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia



proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa E 220 Defensoría Pública** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con el objetivo en términos de eficacia, con acciones orientadas a brindar un servicio a las clases más vulnerables en Tamaulipas, que requieren de protección jurídica gratuita y especializada, que son presuntamente responsables de delitos del fuero común, así como de asuntos jurídicos civiles, en procesos judiciales y que no cuentan con los recursos necesarios para defender sus intereses y derechos humanos. Por cuanto hace al enfoque de consistencia y resultados, valoramos favorablemente la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la de Perspectiva de Género. Utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) con algunas oportunidades de mejora en los indicadores estratégicos. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO



JUGA/EVRB/AJMC

